



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Victoria Toro Gil Propietaria de Arrendamiento la Villa
Demandado	José Alfredo Barrios Cogollo, José María Azuero Portacio, Belisario de J. Azuero Portacio
Radicado	05001-40-03-013-2021-00419-00
Auto	Sustanciación N° 3744
Asunto	Requiere notificar so pena desistimiento tácito.

Revisado el presente asunto encuentra el despacho que desde el pasado 24 de agosto de 2022 se requirió a la parte demandante a fin de que proceda con la notificación del demandado José María Azuero Portacio, sin que a la fecha exista memorial alguno.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que proceda con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito. (Artículo 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 172 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 DE
OCTUBRE DE 2023

a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

05001 40 03 013 2021 00419 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15324c744fab51ab86cda234b6e891b02c1d911591cf3382ec833a30cc2a27a2**

Documento generado en 27/10/2023 11:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>